

ORDENANZA N° 485/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICASE en todos y cada uno de sus términos el Decreto N° 1518/2022, dictado por el P.E.M con fecha 22 de diciembre de 2022.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FECHA DE SANCIÓN: 28/12/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1537 /2022

DE FECHA 30 / 12 /2022

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
PODER EJECUTIVO

DECRETO N° **1518**/2022

VISTO: La ordenanza 447/2022 promulgada mediante Decreto N° 1327/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022 que dispone la aprobación del plano de mensura y loteo del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas, con destino a la construcción de viviendas sociales promovidas por el Estado, con una superficie de 53847,20 m2, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la Matricula N° 278.957, empadronado en la Dirección General de Rentas, cuenta NO 3006-0165195/9, y el Decreto Municipal n° 1488/2022 de fecha 13/12/22.

Y CONSIDERANDO: Que, dicho emprendimiento urbanístico es llevado adelante por el Estado Municipal a los fines de brindar una respuesta habitacional a los habitantes de la Ciudad de Las Varillas de menos recursos;

Que, en ese sentido el Art. 3° de la Ord. 447/2022 declara el LOTE O TIERRA NORTE de utilidad pública y los lotes resultantes afectados a la construcción de viviendas sociales promovidas por el Estado Nacional, Provincial y Municipal, enmarcado en la ley Provincial N° 10.362 que regula las urbanizaciones y loteos promovidos por el Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 4° de la ley Pcial. N° 10.362, se exime a los inmuebles que se afecten a los proyectos para viviendas sociales, la exigencia de las autorizaciones e intervenciones previas de organismos provinciales requeridas por las leyes, decretos, resoluciones, sus modificatorias y normas reglamentarias detalladas en el mismo;

El Artículo 5° de la referida norma provincial, exige al Estado impulsar un Certificado de factibilidad, que sustituye las autorizaciones e intervenciones previas dispuestas en las leyes, decretos y resoluciones mencionadas en el artículo 40 de dicha Ley;

Que el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable (EMAV) certifica la factibilidad del suministro de agua potable al loteo de propiedad del Municipio aprobado por la Ord. 447/2022;

Que, asimismo la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros servicios Públicos Las Varillas Ltda. en su condición de proveedora del servicio ha informado la factibilidad del suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado público para el loteo en cuestión;

Que, en consecuencia el Intendente Municipal debe emitir dicho certificado de factibilidad mediante el dictado de un decreto que deberá ser remitido al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su ratificación;

Que, en virtud de ello se emitió el Decreto n° 1488/2022 incurriendo en un error material e involuntario en la fecha de emisión del mismo y en la denominación del loteo

al consignar "Loteo Aires del Este" en lugar de "Loteo Tierra Norte", por lo que resulta necesario dejar sin efecto éste y dictar un nuevo decreto con las correcciones necesarias;

Que en ejercicio de las facultades que le son inherentes;

EL INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
DECRETA:

Artículo 1°: CERTIFICASE que el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, identificado como LOTE Y8B de la Manzana N° 60 con una superficie de 53847,20 m², de forma trapezoidal, ubicado al Noreste de la Ciudad de Las Varillas, Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la Matrícula N° 278.957, empadronado en la Dirección General de Rentas Cuenta N° 3006-0165195/9, Designación catastral C:01 S:03 M:060 P:001; donde se ubican las manzanas 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, y 129, los espacios verdes y las superficies destinadas a calles públicas y un total de 104 LOTES para viviendas sociales:

- a) SE ENCUENTRA LIBRE DE OCUPACIONES.
- b) LA NO INUNDABILIDAD DEL LOTE.
- c) ES FACTIBLE LA PROVISION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS PUBLICOS: Recolección diferenciada de residuos húmedos y secos de lunes a viernes y Recolección de residuos pesados una (1) vez por semana; Riego y conservación de las calles con una frecuencia de una (1) vez por día y en el horario que se establezca según el cronograma de trabajo del área; y Barrido y Limpieza de calles con una frecuencia de una (1) vez por semana.
- d) ES FACTIBLE LA EJECUCION DEL LOTE, con los siguientes indicadores urbanísticos: Uso de suelo residencial, FOS 60% y FOT 1,20.
- e) ES FACTIBLE EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE de conformidad al certificado emitido por el Directorio de la E.M.A.V.
- f) ES FACTIBLE EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO de conformidad al certificado emitido por la Coop. De Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos Las Varillas Ltda.

Artículo 2°: DERÓGUESE el Decreto Municipal n° 1488/2022 de fecha 13/12/22.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Acción Social y la Sec. de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese, entréguese al Registro Municipal y oportunamente archívese.


Dra. M. LUZ CALVETTI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

LAS VARILLAS,

22 DICE 2022
ARQ. ARIELA VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
AMBIENTAL, OBRAS Y SERV PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


LAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS



LAS VARILLAS

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS

MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS

Las Varillas, 14 de Diciembre de 2022.

FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO

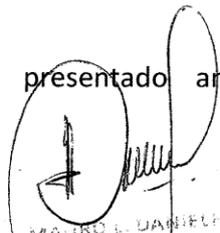
En mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Las Varillas, Municipalidad de Las Varillas, **CERTIFICO la ejecución del Loteo denominado TIERRA NORTE perteneciente a la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, el cual consiste en Ciento cuatro (104) lotes destinados a viviendas unifamiliares, en un todo de acuerdo a lo reglamentado en el código de edificación de esta ciudad, inscripto en el Registro General de la Propiedad según matrícula N° 278.957, Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-060-001

Cuenta con los siguientes indicadores urbanísticos:

- Uso de suelo: Residencial
- FOS (Factor de Ocupación del suelo) : 60 %
- FOT (Factor de Ocupación Total) : 1,20

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda.




MARCELO L. DANIELS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS



LAS VARILLAS

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS

MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS

Las Varillas, 14 de Diciembre de 2022.

En mi carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Las Varillas, **CERTIFICO QUE EL LOTEADO denominado TIERRA NORTE, perteneciente a la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, ubicado al Norte de la ciudad de acuerdo al Nuevo Radio Urbano, el cual consiste en Ciento cuatro (104) lotes destinados a viviendas unifamiliares , inscripto en el Registro General de la Propiedad según matrícula Nº 278.957, Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-060-001 **SE ENCUENTRAN LIBRES DE OCUPACIÓN.**

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda.




MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

(03533) 422150 / 422151

recepcion@lasvarillas.gov.ar

Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba

www.lasvarillas.gov.ar

Municipalidad de Las Varillas

munilasvarillas



LAS VARILLAS

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS

MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS

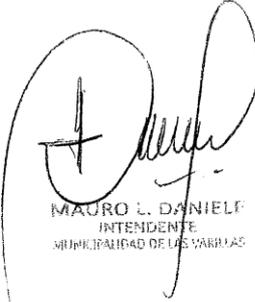
Las Varillas, 14 de Diciembre de 2022.

CERTIFICADO DE NO-INUNDABILIDAD

En mi carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Las Varillas, **CERTIFICO LA NO INUNDABILIDAD DEL LOTEADO denominado TIERRA NORTE, perteneciente a la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, el cual consiste en Ciento cuatro (104) lotes destinados a viviendas unifamiliares, en un todo de acuerdo a lo reglamentado en el código de edificación de esta ciudad, inscripto en el Registro General de la Propiedad según matrícula N° 278.957, Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-060-001.

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda.




MAURO L. DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS



LAS VARILLAS

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS

MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS

Las Varillas, 14 de Diciembre de 2022.

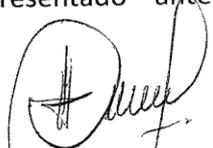
FACTIBILIDAD DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, RIEGO, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES

En mi carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Las Varillas, **CERTIFICO QUE EL LOTEADO denominado Tierra Norte, perteneciente a la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, ubicado en la zona Norte de la ciudad, el cual consiste en Ciento cuatro (104) lotes destinados a viviendas unifamiliares, inscripto en el Registro General de la Propiedad según matrícula N° 278.957, Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-060-001. Es factible la provisión de los siguientes servicios con la modalidad detallada:

- **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:** Lunes a viernes recolección domiciliaria diferenciada entre residuos húmedos y secos. Y una vez por semana la recolección de residuos pesados.
- **RIEGO Y CONSERVACIÓN DE CALLES:** 1 vez por día de acuerdo al cronograma vigente del sector.
- **BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES:** 1 vez por semana de acuerdo al cronograma vigente del sector.

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda.




MAURO L. DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS



Las Varillas, 13 de diciembre del 2022

Sres. Municipalidad de LAS VARILLAS

Sr. Intendente

MAURO L. DANIELE

Presente

Ref. Factibilidad Suministro Eléctrico

Loteo TIERRA NORTE

De mi mayor consideración:

En Repuesta a la solicitud de referencia solicitada a esta cooperativa, la factibilidad de Provisión de Energía Eléctrica para el loteo denominado "TIERRA NORTE" que consta de 104 (ciento cuatro) lotes destinados a viviendas unifamiliares; inscripto en el Registro General de la Propiedad según matrícula N°278.957. Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-060-001 circundada por calles Güemes, España, Esc. Antonio Palmero y calles Publicas.

La Cooperativa otorga la Factibilidad del Suministro Eléctrico para el Loteo denominado "TIERRA NORTE".

Se deberá solicitar el punto de conexión y/o Derivación, el cual estará firmado por el comitente y Profesional.

Sin otro particular, la saluda muy atte.


MORALES CLAUDIO DANIEL
D.N.I.: 22.306.883
PRESIDENTE

CLAUDIO MORALES

PRESIDENTE



EMPRESA MUNICIPAL AGUAS VARILLENSES

Dr. Diego Montoya 488 - 5940 - LAS VARILLAS (Cba.) Tel. 03533 - 429611/422450
admemav@lasvarillas.gov.ar - www.emav.com.ar



CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE

Las Varillas, 14 de diciembre de 2022.

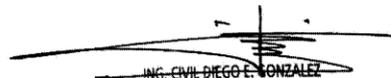
**Subsecretaría de Regularización
Dominial y Recupero de la
Vivienda Social.**

S / D

Ref.: Loteo Tierra Norte

La Empresa Municipal Aguas Varillenses **CERTIFICA** que es factible el suministro de AGUA POTABLE al loteo denominado "Tierra Norte" de esta localidad, ubicado entre las calles: al noroeste Güemes y al norte Esc. Antonio H. Palmero, cuya nomenclatura catastral es 30-06-36-01-03-060-001, Matricula Nº 278957 y conforme a las siguientes condiciones:

La red distribuidora de agua en la actualidad se encuentra instalada en la calle Güemes colindantes al terreno donde se localizará el loteo siendo PVC el material empleado para la cañería de 90 mm de diámetro.


ING. CIVIL DIEGO E. GONZALEZ
DIRECTOR
EMPRESA MUNICIPAL AGUAS VARILLENSES

